

DEC. SEC. 1º N° 304 /

LAS CONDES, 30 ENE 2019

DEC. SEC. 2º N° 251 /

LAS CONDES, 01 FEB 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8966 de fecha 28.12.2018 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2019;
- El Informe de Imputación N° 1160 de fecha 11.01.2019, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 30.11.2018, del Departamento de Asistencia Social;
- El Decreto N° 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiario **VICTOR MARSHALL ORREGO**, individualizado(a) en Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de **\$63.170.-** para adquirir medicamentos en **CORP NACIONAL DEL CANCER**, RUT N° 70.095.900-7.
- 2.- AUTORIZASE, el pago a la persona **VICTOR MARSHALL ORREGO** individualizado en anexo, por un monto de **\$63.170.-**
- 3.- PÁGASE, la suma de **\$63.170.-** a la persona indicado en anexo del presente decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **CORP NACIONAL DEL CANCER**, RUT N° 70.095.900-7.
- 5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución  
Contraloría  
Decom  
Depto. Das  
Of. De Partes